



AYUNTAMIENTO

DE

ARENAS DE SAN PEDRO

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE CONDUCTOR DE AUTOBUS URBANO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO.

PRIMERA.- Normas Generales

Es objeto de las presentes bases la contratación de **UNA plaza de CONDUCTOR DE AUTOBÚS URBANO**. Mediante **concurso**, en régimen laboral temporal, por obra o servicio determinado, por tiempo completo, durante un periodo de seis meses.

SEGUNDA.- Modalidad del contrato.

La modalidad del contrato es la de obra o servicio determinado, regulada por el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El carácter del contrato es de duración determinada, tipo de contrato 401, en régimen de dedicación a tiempo completo, con las retribuciones de 1.000,00 € brutos mensuales. El horario dependerá de las rutas y la frecuencia de las mismas que se fijen por parte de la Corporación. El destino específico de esta convocatoria es cubrir el puesto de conductor de un autobús urbano que unirá los anejos del municipio con la localidad de Arenas de San Pedro.

TERCERA.- Requisitos de admisión de aspirantes.

3.1. Requisitos Generales.

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Estatuto Básico del Empleado Público:

- a) Estar en posesión de la nacionalidad española, no obstante, los nacionales de otros Estados podrán acceder en los términos establecidos en el artículo 57 del EBEP.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización de plazo de presentación de instancias, entendiéndose que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos para su expedición.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, se aplicará el beneficio de rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos por la legislación vigente.



AYUNTAMIENTO

DE

ARENAS DE SAN PEDRO

3.2. Requisito específico.

Estar en posesión de carné de conducir tipo D que permite la conducción de autobús urbano. Además deberá poseer el Certificado de Aptitud Profesional cuando legalmente se le exija según la legislación sectorial, y en el caso de no obtenerlo perderá su plaza en favor del siguiente de la bolsa de trabajo.

3.3. Acreditación requisitos.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas hasta la contratación. Los requisitos de los apartados a), b) y c) deberán de acreditarse con la presentación de solicitudes, mediante fotocopia del D.N.I., Documento de Régimen Comunitario o Pasaporte, acompañada de original para su compulsión; copia autenticada o fotocopia, que deberá presentarse junto con el original para su compulsión, del título exigido, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

El requisito del apartado 3.2 deberá acreditarse con la presentación del original con fotocopia para su compulsión o fotocopia compulsada que acompañará a la solicitud obligatoriamente para poder participar en el concurso.

CUARTA.- Solicitudes.

- a) Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, en horas de 9.00 a 14.00. El Plazo de Presentación de Solicitudes finalizará el día 07 de Abril de 2011, a las 14:00 horas.

Los interesados deberán expresar en sus instancias que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base tercera, a la que unirán documentación acreditativa de los requisitos de los apartados a), b) y c), y "currículum vitae", acompañado de la documentación justificativa de su contenido. No se baremará mérito alguno alegado en el currículum que no se acredite en este momento.

- b) Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- c) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

QUINTA.- Admisión de aspirantes.

5.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, por el órgano competente, se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos, así como la de excluidos y causas que han motivado la exclusión. Dicha resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de **un plazo de 2 días naturales**, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web para **subsanar los defectos** que hayan motivado



AYUNTAMIENTO

DE

ARENAS DE SAN PEDRO

su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen dicha exclusión, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

5.3. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas mediante resolución del órgano competente, por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública. En el mismo anuncio se expresará también el lugar, fecha y hora del lugar del comienzo de los ejercicios.

SEXTA.- Tribunal de selección.

6.1. El Tribunal se conformará con respeto a los principios del artículo 60 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, y estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: Interventor de la Corporación o funcionario designado como suplente.
- Vocales: Tres funcionarios públicos o personal laboral fijo del Ayuntamiento con titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.
- El Delegado de Personal (Personal Laboral) .
- Secretaría: Funcionario/a de la Corporación.

6.2. El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración pública y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes, en especial en lo referente a la abstención y recusación de sus miembros (arts. 28 y 29 de la LRJAP y PAC).

6.3. Corresponderá a los Tribunales resolver, por mayoría, todas las dudas que pudieran surgir de la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

El Tribunal estará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar con la asistencia de menos de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presidencia del/a Presidente/a y Secretario/a. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

SÉPTIMA.- Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será el concurso:

Méritos (hasta un máximo de 10 puntos).

1.- Por cada mes, **hasta un máximo de 4 puntos**, de servicios prestados como **conductor de autobús urbano: 0,10 puntos**. No se tendrán en cuenta los períodos inferiores a un mes.



AYUNTAMIENTO

DE

ARENAS DE SAN PEDRO

2.- Por cada mes, **hasta un máximo de 4 puntos**, de servicios prestados como conductor de **autobús de línea interurbana regular: 0,05 puntos**. No se tendrán en cuenta los períodos inferiores a un mes.

Para la acreditación de los méritos del punto 1 y 2, se exigirán contratos de trabajo, Documento Público suficientemente acreditativo, así como la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social para su contratación (siendo este último documento necesario y complementario de los anteriores, sin que sea suficiente por sí sólo, para la acreditación de tales circunstancias). El Tribunal podrá no valorar aquellos servicios aducidos de forma insuficiente o incorrecta.

3.- **Por ser menor de 30 años y mayor de 45 años, 2 puntos**, por estar consideradas como la horquilla de edad que mayor dificultad presenta a la hora de obtener un puesto de trabajo.

Para su acreditación se exigirá documento original o fotocopia debidamente compulsada del DNI.

OCTAVA.- Calificación definitiva, relaciones de aprobados y presentación de documentos.

8.1. Resultará seleccionado aquel aspirante que obtenga mayor puntuación una vez realizada la suma de las puntuaciones de la fase de concurso.

8.2. En caso de empate, éste se dirimirá a favor de aquel/la aspirante que haya alcanzado mayor puntuación, en los méritos relativos a conductor de autobús de línea urbana. De persistir el empate se resolverá por sorteo.

8.3. Efectuada dicha clasificación definitiva, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y a través del portal web municipal, el resultado del concurso en el que aparezcan los resultados finales y el nombre y apellidos del/a candidato/a que resulte seleccionado/a, que se elevará con el acta, al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para la formalización del correspondiente contrato.

8.4. Con el resto de aspirantes se creará una **bolsa de trabajo** para cubrir vacantes y bajas que pudieran surgir en el desarrollo del servicio. La bolsa estará constituida por aquellos aspirantes que así lo indiquen expresamente en su solicitud. La bolsa así constituida guardará el orden de prelación según la puntuación final obtenida por los aspirantes en el concurso y estará vigente hasta que se produzca nueva convocatoria para la cobertura de plazas de la misma categoría.

En Arenas de San Pedro, a 31 de Marzo de 2011.

El Alcalde Presidente

Edo.: Oscar Tapias Gregoris





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS DE SAN PEDRO

D/Dª _____

Con DNI nº _____,

Domicilio a efectos de notificación en _____

Teléfono _____ Móvil _____

EXPONE

PRIMERA. Que vista la convocatoria y bases anunciadas en la página web del Ayuntamiento, en relación convocatoria de puesto de Conductor de Autobús Urbano, para un contrato de obra o servicio a tiempo completo durante 6 meses.

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral de la plantilla municipal.

Por todo ello,

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

Que se admita esta solicitud para constituir la bolsa de trabajo.

(Marcar con una cruz si desea formar parte de la bolsa de trabajo)

En _____, a ____ de _____ de 20____

El solicitante,

Fdo.: _____

ILMO. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO.